



**CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA COMPRA DE HASTA 90.000 M<sup>3</sup> DE GASOLINA 95 IO POSICIONADOS EN DETERMINADAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO EN LA PENÍNSULA, PARA LAS RESERVAS DE LA CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)**

22 de diciembre de 2025

**I. Condiciones del concurso**

- 1) El producto para compra por la Corporación está constituido por hasta **90.000 m<sup>3</sup> a 15°C de gasolina 95 IO**, posicionados en determinadas instalaciones de almacenamiento en la Península.
- 2) Las ofertas de venta se presentarán en firme e incondicionadas **por volúmenes posicionados en los tanques de las instalaciones de almacenamiento de Exolum Corporation, S.A. que se indican en el Anexo II de este pliego**. Las cantidades ofertadas se corresponden a valores netos de cualquier tipo de mermas.
- 3) En el momento de la entrega el producto deberá cumplir con las especificaciones oficiales vigentes con calidad estacional invierno.
- 4) La gasolina que se oferte deberá vendrá acompañada con la correspondiente declaración o prueba de sostenibilidad del grupo gasolinas:
  - 4.1. Las empresas ofertantes deberán acreditar estar acogidas al Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad (SNVS) o a esquema voluntario reconocido por la Comisión Europea, aportando certificado de sostenibilidad vigente a la fecha de la oferta y a la fecha de la entrega del producto.
  - 4.2. Las empresas ofertantes deberán acreditar que la instalación de origen del combustible sostenible está acogida al Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad como almacenista, si la empresa ofertante estuviera acreditada en SNVS, o a esquema voluntario reconocido por la Comisión Europea como planta de producción y/o categorías de almacenamiento/centro logístico, si la empresa ofertante estuviese acreditada en esquema voluntario, aportando certificado de sostenibilidad vigente a la fecha de la oferta y a la fecha de la entrega del producto.
  - 4.3. Las empresas adjudicatarias deberán entregar a CORES, y al almacenista de destino, la declaración de sostenibilidad o prueba de sostenibilidad en el plazo máximo que marca la normativa actual desde la entrega del producto (1 mes).
- 4.4. Características de sostenibilidad:
  - a) Contenido en combustible sostenible ( $X_i$ ):
    - Contenido mínimo: 3% en volumen acompañado de la correspondiente declaración o prueba de sostenibilidad del grupo de gasolinas
    - CORES pagará a la entrega del producto en función del contenido de combustible sostenible  $X_i$  que se haya adjudicado. No se admitirá a la entrega un contenido de combustible sostenible  $X_i$  inferior al adjudicado. En el caso de que el contenido de combustible sostenible  $X_i$  a la entrega del producto sea



superior al adjudicado, se ajustará el valor económico al valor definitivo de  $X_i$  hasta un máximo de contenido de combustible sostenible  $X_i$  del 5%

- b) No se admitirán combustibles sostenibles procedentes de cultivos clasificados como alto ILUC según la normativa actual
- c) Emisiones de CO<sub>2</sub>:
  - Contenido máximo: 32 g CO<sub>2</sub>/MJ
  - No se admitirán a la entrega valores superiores al valor adjudicado

CORES. a la hora de la adjudicación, valorará positivamente contenidos inferiores al máximo indicado.

4.5. Las ofertas se ajustarán al formato incluido en el Anexo I donde se desglosará el volumen ofertado por lote y por partida. Las características de sostenibilidad deberán cumplirse para cada lote. La asignación que realice CORES será igualmente por lotes completos.

- 5) La compra y transmisión del producto objeto del presente concurso, se realizará en los tanques de las instalaciones indicadas en el Anexo II, y se documentará en la forma establecida en las condiciones 7 y 8. La Corporación adquirirá al Vendedor los productos posicionados en los tanques de dichas instalaciones, una vez satisfechos todos los gastos a las empresas de logística y almacenamiento, de forma que los costes de las operaciones de retirada de los productos, hasta la salida de las instalaciones de entrega sean por cuenta de las citadas empresas y sin coste alguno para la Corporación, o para el tercero que la Corporación autorice expresamente para su retirada.

Las instalaciones donde se hará la entrega de cada lote adjudicado tienen el carácter de depósito fiscal, o cualquier otro que, de acuerdo con la normativa aplicable, permite almacenar los productos petrolíferos propiedad de CORES en régimen suspensivo de impuestos hasta su retirada.

- 6) El precio del producto se determinará de acuerdo con los procedimientos habituales practicados en el sector para este tipo de transacciones, en las que normalmente se toman como referencia las cotizaciones en los mercados internacionales representativos, calculándose conforme a la fórmula siguiente:

$$P_i = [(100-X_i) \cdot C_i + X_i \cdot C_{i,bio}] \pm O_i$$

Donde:

$P_i$ : Precio total en €/m<sup>3</sup>

$X_i$ : Contenido de combustible sostenible (% en volumen)

$C_i$ : Media aritmética de las cotizaciones CIF diarias altas y bajas, publicadas por Platt's European Marketscan en el mercado Mediterranean, bajo el epígrafe Prem Unl 10ppm (Código AAWZB00) y en el mercado NWE bajo el epígrafe Gasoline 10 ppm (Código AAXFQ00) para el período de cotización y convertida a €/m<sup>3</sup>.



Para la conversión a m<sup>3</sup> se utilizará la densidad estándar de 0,752 t/m<sup>3</sup>.

Para la conversión en € se utilizará el valor medio de las cotizaciones diarias oficiales correspondientes al dólar USA, con cuatro decimales, publicadas por el Banco Central Europeo correspondientes al período de cotización. En caso de no existir cotización (dólar USA/euro) en un día determinado, se aplicará la del día inmediatamente anterior.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

**Ci<sub>bio</sub>:** Cotización del combustible sostenible calculada como media aritmética de los valores diarios del período de cotización y expresada en €/m<sup>3</sup>. En la oferta se indicará la denominación exacta de la cotización y su fuente, la unidad y la densidad que se utilizará para expresarla en €/m<sup>3</sup>. En caso de ser necesario el valor del cambio dólar USA, se utilizará el mismo valor que para el término Ci.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

**Oi:** Cantidad a adicionar (+) o, en su caso, a deducir (-) al/del valor resultante de aplicación de la fórmula anterior, en €/m<sup>3</sup>, hasta completar el precio total.

**Período de cotización:** 22 a 30 de enero de 2026

Las ofertas se ajustarán el formato incluido en el Anexo I.

- 7) Una vez adjudicados alguno de los lotes, en su caso, a alguno de los ofertantes, se suscribirá el correspondiente contrato de compraventa.
- 8) La transmisión de la propiedad de los productos se documentará con la firma, por el vendedor, el comprador y el titular de las instalaciones donde se entregue el producto, de los correspondientes documentos de entrega, que recogerán las entregas del producto realizadas, haciendo constar las fechas, volúmenes y otros detalles que se consideren necesarios.
- 9) Los ofertantes habrán de aceptar las determinaciones de cantidad y calidad certificadas por una compañía de inspección independiente nominada por la Corporación y aceptada por el ofertante. Los gastos de inspección serán soportados a partes iguales por el comprador y el vendedor.
- 10) El pago del precio de compraventa de cada lote deberá llevarse a efecto por transferencia bancaria en el plazo máximo de 15 días desde la emisión de la correspondiente factura comercial por el Vendedor, que será emitida una vez firmados los correspondientes documentos de entrega referidos en la condición 8) anterior, sin perjuicio de los ajustes que sean necesarios de acuerdo con el apartado 4) anterior.

A estos efectos, el ofertante deberá hacer constar en su oferta el número de cuenta bancaria a la que se realizarán las transferencias por el precio de compraventa.

- 11) La entrega de los productos se hará a la Corporación en las instalaciones de almacenamiento indicadas en el Anexo II para cada lote, e incluirá la documentación y certificados necesarios sobre la cantidad, calidad y origen de los mismos, así como cualquier otra generalmente requerida, incluyendo la que se describe en el apartado 4) de este pliego.



El Vendedor deberá entregar a CORES los lotes adjudicados, conforme a la programación que acuerde con Exolum, titular de las instalaciones de entrega. **El plazo para la entrega será entre las 0 horas del 01/02/2026 y las 24 horas del 30/03/2026.** El Vendedor ofertante deberá informar de dicha programación por escrito a la Corporación, con una antelación de al menos una semana a las entregas.

Los costes derivados de las posibles demoras en la entrega respecto más allá del plazo del 30/03/2026 serán por cuenta exclusiva del Vendedor.

- 12) Podrá presentar ofertas bajo el presente concurso cualquier interesado en vender el producto a la Corporación, para lo que esta ha publicado las presentes condiciones en su página web ([www.cores.es](http://www.cores.es)) y se ha dirigido mediante carta a los operadores al por mayor de productos petrolíferos.
- 13) Las ofertas se presentarán en el formato y con la información del **Anexo I**, y se ajustarán estrictamente a los términos establecidos en el presente documento, que se considerarán íntegramente aceptados por el ofertante por el hecho de la presentación de su oferta. Por tanto, **cualquier modificación de las presentes condiciones en la oferta de los interesados se tendrá por no puesta y sin efecto alguno**, salvo que sea individual y expresamente aceptada por CORES en la carta que se remita comunicando la adjudicación.

Las ofertas tendrán un período de validez de 60 días.

- 14) La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con los criterios técnicos, económicos, o de cualquier otro tipo, habitualmente utilizados por CORES y que estime oportuno, teniendo incluso la facultad de poder declararlo desierto, parcial o totalmente, y de no aceptar ninguna de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán especialmente en cuenta, a la hora de adjudicar la compra a una oferta, o de no adjudicar ninguna compra, los precios ofertados a la Corporación, de manera que en ningún caso se aceptarán ofertas que supongan niveles de precio sensiblemente superiores al precio de los mercados de referencia.

La Corporación comunicará a cada ofertante la aceptación o la desestimación de su oferta.

- 15) Los interesados deberán hacer llegar a la Corporación las correspondientes ofertas en sobre cerrado con la referencia "**CORES - CONCURSO COMPRA GASOLINA PENÍNSULA DICIEMBRE 2025**" dirigido a la Dirección General y de Operaciones de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7<sup>a</sup>, 28046 Madrid, firmadas por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia con los datos de inscripción en el Registro Mercantil, **con plazo límite de las 12:00 horas (hora peninsular) del día 13/01/2026**, fecha a partir de la cual se abrirán las mismas ante Notario que levantará acta de las recibidas.

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

- 16) Las ofertas deberán incluir el nombre, datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal) de la persona propuesta por el ofertante para, en su caso, firmar el contrato de compraventa con la Corporación. Asimismo, dichas ofertas deberán incluir una copia de los poderes del firmante propuesto, con los datos de inscripción en el Registro Mercantil.



- 17) Para más información, los interesados pueden dirigirse al Departamento de Petróleo de CORES, en el domicilio de esta Corporación, sito en Paseo de la Castellana, 79, Planta, 7<sup>a</sup>, 28046 Madrid, Teléfono: 91-360.09.10 - email mcarballares@cores.es.

## II. Información sobre protección de datos de carácter personal

### 1. Responsable del tratamiento

CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)

NIF N.º: Q-2870025-J

Teléfono: 913600910

Dirección postal: Paseo de la Castellana n.º 79 – Planta 7<sup>a</sup>. Madrid (28046)

Correo electrónico: datospersonales@cores.es

### 2. Finalidad y base legal de los tratamientos de datos personales que se llevan a cabo en CORES

CORES informa de que requiere determinados datos de carácter personal para mantener la relación de la Corporación con su empresa, derivada de la contratación por CORES resultante del presente concurso o preparatoria de dicha contratación.

En el caso de que dicha contratación, o actos preparatorios, se lleven a cabo con una persona jurídica, el tratamiento de los datos personales de sus representantes (firmantes de la oferta, firmantes del contrato de compraventa, personas de contacto designadas) resulta necesario con el fin de mantener el contacto con su empresa, sin que exista ninguna finalidad del tratamiento relacionada con ellos como personas físicas.

La base jurídica que legitima el tratamiento de estos datos personales es la ejecución de un contrato en el que el interesado (o la empresa que representa) es parte o la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; y en todo caso, el interés legítimo de CORES en verificar que la relación con la empresa que contrate con la Corporación, se cumple por o con la persona física que es representante acreditado de dicha empresa.

Los tratamientos de datos personales anteriormente referidos son, por tanto, requeridos por CORES para las finalidades indicadas, de forma que, de no ser proporcionados a CORES, la Corporación no podrá cumplirlas o llevarlas a efecto de manera adecuada, no siendo posible en tal caso la adjudicación de los lotes del concurso a la empresa correspondiente.

Los datos de carácter personal tratados por CORES serán utilizados exclusivamente para las finalidades indicadas, y sólo serán mantenidos por el tiempo necesario para los fines para los que han sido recogidos, transcurrido el cual serán cancelados, una vez finalice la relación contractual. En ningún caso se conservarán por plazos superiores a los previstos por la normativa en relación con la finalidad para la cual hayan sido tratados.

Se informa a los interesados cuyos datos hayan sido proporcionados a CORES por otras personas de sus empresas, que la categoría de datos personales que CORES puede tratar son datos de identificación y profesionales.

Con excepción de la comunicación de los datos personales a los posibles encargados del tratamiento, si los hubiera, o al personal interno de CORES debidamente autorizado para su acceso o tratamiento, los datos personales no serán comunicados a ningún tercero, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, o de una orden de una autoridad judicial o administrativa.

CORES no realizará transferencias internacionales de los datos personales que trata y no llevará a cabo decisiones automatizadas ni elaborará perfiles, a partir de datos de carácter personal.

### 3. Información sobre sus derechos y forma de ejercicio

Tiene derecho a solicitar a CORES el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, o a retirar el consentimiento, en los casos establecidos por la ley, de forma gratuita, poniéndose en contacto de forma escrita, mediante correo electrónico a la dirección [datospersonales@cores.es](mailto:datospersonales@cores.es). A efectos de identificación del interesado se requerirá DNI o pasaporte. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan n.º 6, Madrid 28001, <https://www.aepd.es/>).

## III. Política anticorrupción de CORES

La Junta Directiva de la Corporación en su reunión de 16 de diciembre de 2021, aprobó la “Política Anticorrupción” y el “Manual de Prevención de Riesgos Penales” de la Corporación, que conforman el sistema de prevención de delitos de CORES y pueden ser consultados en este enlace:

[www.cores.es/sites/default/files/archivos/documentacion\\_prevencion\\_penal\\_cores.pdf](http://www.cores.es/sites/default/files/archivos/documentacion_prevencion_penal_cores.pdf).

Estos documentos establecen una serie de normas de conducta a cumplir por la Corporación en sus relaciones con empresas proveedoras, almacenistas y otros terceros que se relacionen profesionalmente con ella, establecidas con el fin de evitar cualquier forma de corrupción o conducta inapropiada, que requieren, asimismo, el compromiso de tales empresas en cuanto a su observancia, siendo éste un requisito ineludible para el mantenimiento de relaciones comerciales o profesionales con la Corporación.

Por tanto, en el caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes del presente concurso, en el contrato que se formalice el oferente declarará conocer, y su compromiso de cumplir, la política anticorrupción y código de conducta de CORES, en lo que le puedan ser de aplicación, en la medida en que sus normas internas no lo prohíban.



Anexo I - Ofertas

## **Anexo II - Instalaciones de entrega**

Instalación	Volumen máximo (m <sup>3</sup> )
Huelva	25.300.000
El Calero	15.700.000
Tarragona	24.600.000
Cartagena	15.000.000
Torrejón	9.400.000
<b>90.000.000</b>	